



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158



SIQUIMAN

RESOLUCION DE COMISION Nº 24/2025

VISTO:

- Que es necesario realizar **Planes de Pago por las Tasas Contributivas a la Propiedad** a los fines de incrementar los ingresos de la Comuna de Villa Parque Siquiman y para que todos aquellos contribuyentes que deseen regularizar su situación

- Que se debe instrumentar un plan de pagos a los Contribuyentes que abonen las Contribuciones de Tasas Por Servicios a La Propiedad Inmueble, Las Relativas a Obras Privadas, Desmalezado, Multas y cualquier otra contribución ó tributo relacionado con la Propiedad Inmuebles. -

- Que; Debido a la situación económica general, teniendo en cuenta que gran parte de los contribuyentes se encuentran con dificultades para cancelar sus tributos y en consideración a que es criterio de esta Administración facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se entiende conveniente disponer de un régimen especial para regularización de las deudas;

- Que; Es necesario realizar **Planes de Pago** a los fines de incrementar los ingresos de la Comuna de Villa Parque Siquiman y para que todos aquellos contribuyentes que deseen regularizar su situación

- Que Se debe instrumentar un plan de pagos a los Contribuyentes que abonen las Contribuciones de Tasas Por Servicios a La Propiedad Inmueble, Las Relativas a Obras Privadas, Desmalezado, Multas, Servicio de Agua corriente en los Barrios de Las Mojarras, Tierra de Ensueño; y cualquier otra contribución ó tributo relacionado con la Propiedad Inmuebles; como así también Tasa de Comercio e Impuesto a los Automotores;

Y CONSIDERANDO:

- Que, Se establece la instrumentación de Planes de Pagos en 1 cuota que contemplen la condonación de intereses hasta de un **30% hasta el día 31/07/2025** y planes de pagos de deudas hasta tres (03) cuotas sin interés de financiación todo ello en virtud de ofrecer alternativas válidas y factibles a aquellos contribuyentes que deseen regularizar su situación ante la Comuna de Villa Parque Siquiman sobre la deuda por Tasas Contributivas a los Servicios a La Propiedad Inmueble, Obras Privadas, Desmalezado, Multas, , Servicio de Agua corriente en los Barrios de Las Mojarras, Tierra de Ensueño; y cualquier otra contribución ó tributo relacionado con la Propiedad Inmuebles; como así también Tasa de Comercio e Impuesto a los Automotores;

Por todo ello, consideraciones vertidas y las atribuciones conferidas por la ley 8102

MAXIMILIANO C. TULIAN
SECRETARIO
Comuna de Villa Parque Siquiman

**LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE, Planes de Facilidades de Pago por las **Tasas Contributivas de Servicios a La Propiedad Inmueble, Obras Privadas, Desmalezado, Multas**, que contempla la condonación de intereses hasta de un **30% en 1 cuota hasta el día 31/07/2025** sin intereses por financiación y **planes de pagos de DOS (2) O TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas**, todo ello en virtud de ofrecer alternativas válidas y factibles a aquellos contribuyentes que deseen regularizar su situación hasta el **30/09/2025.** -

ARTÍCULO 2º: LOS CONTRIBUYENTES, que se acojan a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución podrán cancelar sus obligaciones de la siguiente forma:

- a) Pago de Contado en un pago (cuota) con descuento de hasta del 30% en los intereses. -
- b) En tres cuotas mensuales consecutivas, sin interés de financiación

ARTÍCULO 3º LAS CUENTAS, en situación de mora que, al vencimiento de la vigencia de la presente Resolución, no se hubiesen acogido a las modalidades de pago previstas por la presente, serán remitidas sin más trámite al área de procuración para su respectiva ejecución judicial o continuación de la existente, quedando excluidas de cualquier beneficio en el futuro. -

ARTÍCULO 4º: EL VENCIMIENTO, de las cuotas operaran del 1 al 20 de cada mes; la 1º cuota, que deberá realizarse al momento de acordar el plan. Cuando el vencimiento recayera en el día inhábil, el pago podrá realizarse el 1º día hábil siguiente. -

ARTÍCULO 5º: LA FALTA DE PAGO, de las cuotas acordadas, originarán por sí solo la constitución de mora del deudor devengando sin necesidad de interpellación alguna los recargos e intereses que establece la R.G.I.

ARTÍCULO 6º: AQUELLOS CONTRIBUYENTES, cuyo estado de deuda se encuentre en Procuración Judicial, podrán hacer uso de los beneficios dispuestos en la presente resolución con la cancelación de los gastos judiciales (Tasa de Justicia, Caja de Abogados) y honorarios correspondientes; estos gastos se pagarán previamente a usufructuar los beneficios de la presente resolución. -

ARTÍCULO 7º: LA FALTA DE PAGO de (1) una cuota consecutiva, hará incurrir en mora al contribuyente beneficiario de este plan de pago, lo que provocará la caducidad automática del mismo con la consiguiente pérdida de toda franquicia otorgada por la presente resolución. -

Esta circunstancia traerá aparejado que sin necesidad de intimación y requerimiento o notificación previa de la Comuna y/o quien desarrolle en su nombre el cumplimiento del plan de pagos, se procederá a iniciar sin más trámite la acción judicial que corresponda para el cobro de la obligación. -

MAXIMILIANO C. TULIAN
SECRETARIO
Comuna de Villa Parque Siquiman

ARTÍCULO 8º: FACULTESE: AL Departamento Ejecutivo Comunal, a prorrogar las fechas establecidas para el Vto. De las cuotas. Así mismo a prorrogar el Vto. De Plan de Pagos hasta sesenta (60) días. -

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal, cumplido archívese.

Villa Parque Siquiman, 24 de junio de 2025.-

DRA. NORI R. GIORDANO
TESORERA
Comuna de Villa Parque Siquiman



MARIO ENRIQUE SANTIAGO
PRESIDENTE COMUNAL
VILLA PARQUE SIQUIMAN

MAXIMILIANO C. TULIAN
SECRETARIO
Comuna de Villa Parque Siquiman



Comuna
Villa Parque Siquiman
Documento digitalizado
COPIA FIEL DEL ORIGINAL